

TARIFAS PARQUE DEPORTIVO "HELIODORO MARTÍN"

CONCEPTO	PRECIO, €
Entrada adulto no festivo	4,45
Entrada adulto fin de semana y festivo	5,05
Entrada -18 años y pensionista-jubilado, de lunes a viernes	2,45
Entrada -18 años y pensionista-jubilado, fin de semana y festivos	3,85
Abono adulto, 15 baños verano	61,15
Abono -18 años y pensionista-jubilado, 15 baños verano	34,05
Abono temporada verano, individual -18 años y pensionista-jubilado	83,75
Abono temporada verano, individual adulto	109,45
Abono temporada verano, familia 2 miembros	133,30
Abono temporada verano, familia con hijos menores 25 años	154,60
1 tumbona por día	2,45
Curso natación campaña de verano)	22,06€/período
Circuito de minigolf (1 horas de duración, 1 palo y una pelota)	2,45

PROMOCIONES

- ABONADO AL PMD:** Al presentar tu carnet de abonado al Patronato Municipal de Deportes de Cabra, obtendrás un descuento del 15%.
- CARNET JOVEN:** Al presentar tu carnet joven, obtendrás un descuento del 10%.
- DESEMPLEADOS:** Los ciudadanos egabrenses con una antigüedad mínima de desempleo de 2 meses, obtendrán un descuento del 25%-
- **DISCAPACITADOS:** Obtendrán un descuento del 75%, aquellas personas que tengan una discapacidad mínima del 33%.

DISFRUTA DEL VERANO PARQUE DEPORTIVO "HELIODORO MARTÍN"

**HORARIO
PISCINA CLIMATIZADA
LUNES - VIERNES:
18:30 - 21:30**

**HORARIO
PISCINA DE VERANO
LUNES - DOMINGO:
12:00 - 20:00**

INFORMACIÓN

BONOS DE TEMPORADA DE LA PISCINA DE VERANO

1. FECHA Y LUGAR

Se podrá obtener los bonos de temporada de verano del 1 al 10 de junio en las instalaciones de la piscina de climatizada de Cabra, en horario de 10.30 a 13.00 y de 17.00 a 22.00 de lunes a viernes y de 10.30 a 13.00 los sábados.

Y a partir del día 22 de junio de 12.00 a 20.00 de lunes a domingo en la taquilla de la Piscina de Verano.

2. TIPOS DE BONOS DE VERANO

A) Bono Temporada Completa: desde el día 22 de junio al 31 de agosto.

Se cobrará la parte proporcional del bono de Temporada Completa a partir del 18 de julio y hasta la finalización de la temporada de verano, 31 de agosto.

B) Bono de Media Temporada : los bonos de media temporada podrán ser, única y exclusivamente, en los siguientes periodos:

- Del 1 julio al 31 julio
- Del 1 agosto al 31 agosto
- Del 15 de julio al 15 agosto

NOTA:

A) Los descuentos no son acumulables.

B) Para poder aplicar el descuento el usuario debe presentar el carné o documentación que lo acredite, decidiendo el ciudadano que descuento elige.

C) Los descuentos a los bonos de familia con hijos o dos miembros, se harán efectivos a la persona que presente el carné o documentación correspondiente para la aplicación del descuento.

D) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para obtener los diferentes bonos de temporada de la piscina de verano, será necesario presentar la siguiente documentación, dependiendo del tipo de bono de temporada.

- DNI
- LIBRO DE FAMILIA
- FOTOGRAFÍA DE CADA MIEMBRO

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN PISCINA DE VERANO "HELIODORO MARTÍN"

DEBERES DE LOS USUARIOS:

1. Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha.
2. Utilizar las papeleras.
3. Respetar la instalación, haciendo buen uso de la misma.
4. Utilizar zapatillas de baño en aseos y vestuarios así como traje de baño en el interior de los vasos.
5. Respetar en todo momento la normativa e indicaciones del personal de la instalación.
6. Utilizar el Libro de Reclamaciones para poder presentar las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN PISCINA DE VERANO "HELIODORO MARTÍN"

PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS:

1. Acceder a la zona destinada a bañistas con ropa o calzado de calle.
2. Fumar en cualquier lugar del recinto, salvo la zona reservada del bar.
3. Usar cámaras fotográficas o de video durante el horario de baño, así como el uso de móviles para tomar video o fotografía.
4. Introducir recipientes de vidrio o material cortante.
5. La venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad en el interior del recinto e instalaciones, así como los mayores de 18 años deberán beber alcohol solo en las zonas destinadas a tal fin (bar).
6. Introducir en la zona de césped tumbonas, sillas, sombrillas o accesorios similares.
7. La entrada de animales, con excepción de perros guías utilizados por personas con disfunciones visuales.
8. La entrada de niños menores de 12 años si no van acompañados por un adulto
9. Arrojar o abandonar desperdicios o basura en los vasos y en general en el recinto fuera de las papeleras y otros recipientes destinados a tal efecto.
10. El uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal, pelotas o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios en el interior de los vasos, dichos elementos se podrá usar exclusivamente en la piscina de 50 metros.
11. No estará permitida la práctica del "top-less".
12. La realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos y en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
13. El uso del vaso de chapoteo está prohibido para mayores de 6 años, dicho vaso será de uso exclusivo de menores de 6 años que estén acompañados en todo momento de un adulto y que entren en el agua con el menor.
14. Usar los distintos vasos a toda persona que sea consciente de padecer cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
15. Acceder a la instalación con cualquier vehículo motorizado.
16. Colocar anuncios publicitarios o noticias que no estén autorizados expresamente por el P.M.D.
17. Bañarse en caso de tormenta eléctrica, en cuyo caso se deberá de abandonar de inmediato el vaso.

SANCIONES:

1. El personal de las piscinas municipales de verano tienen facultad de aprehender e incluso de expulsar de las instalaciones a aquellas personas que no cumplan las normas establecidas.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran ocurrir.
3. Para la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta la gravedad de la infracción, antecedentes del infractor, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.
4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor estará obligado al abono del importe de los daños y perjuicios causados.
5. La competencia sancionadora la ostentará el Presidente del Patronato o, en su caso, el Consejo de Administración, órgano regulador del Patronato Municipal de Deportes de Cabra.

***EL ACCESO A LA INSTALACIÓN CONLLEVA LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO POR PARTE DEL USUARIO**